

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,60.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo cese en el destino de Comisiones y Eventualidades y en el de Auditor de la Escuadra de instrucción y quede en situación de Cuartel, en esta Corte, el Auditor general D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca.—Página 827.

Otro nombrando para el destino de Comisiones y Eventualidades y para el de Auditor de la Escuadra de instrucción al Auditor general D. Francisco Peña y Gálvez.—Página 827.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, á D. Juan Manuel Miljans y Murrieta.—Página 828.

Ministerio de Fomento:

Real decreto confirmando la providencia del Gobernador civil de Vizcaya, que declaró la necesidad de la ocupación total de la parcela que constituye la superficie de la mina Marichu, para la mejor explotación de la misma.—Página 828.

Otros nombrando, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefes de Administración de segunda y tercera, respectivamente, á D. Cecilio López Montes y D. Carmelo Salarnier.—Página 828.

Otros ídem íd. íd. Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefes de Administración de

cuarta, á D. Rafael Aguirre y Carbonell y D. Emilio Fernández y Menéndez-Valdés.—Página 828.

Otro ídem íd. íd. Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Luis Ardánaz y Maridategui.—Página 828

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Palencia, á don Florencio García Acitores.—Página 828.

Otro nombrando Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Palencia, á D. Leonardo Mora.—Página 829.

Real orden disponiendo se celebren las subastas para contratar la construcción de los edificios que se indican, para instalación de una Colonia agrícola, La Alquería, sita en término municipal de Huelva.—Página 829.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—*Continuación de las disposiciones extranjeras sobre moratorias, dictadas con motivo de la guerra actual.*—Página 829.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—*Citando á los interesados en los beneficios del Asilo de Santa Bárbara y San Mateo, instituido en Llauri.*—Página 829.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—*Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Asociación de la Casa de salud de Santa Cristina, de esta Corte.*—Página 829.

Registro general de la Propiedad Intelectual.—*Obras inscritas en este Registro*

general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 829.

Dirección General de Primera enseñanza.—*Resolviendo comunicación de la Sección de Santander dando cuenta de no poder adjudicar vacante de 2.000 pesetas en aquella provincia, al opositor D. Alfredo Rodán Carmona.*—Página 830.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de Física, Química é Historia Natural de las Escuelas Normales de La Laguna y Jaén, y listas de las opositoras admitidas y excluidas á referidas oposiciones.—Página 830.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—**Caminos vecinales.**—*Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se mencionan.*—Página 830.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad española de Construcciones Metálicas, Sociedad La Industrial, Banco de España, Sociedad española de Ferrocarriles secundarios y Junta del puerto de Barcelona.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—*Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña correspondientes al año 1918.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en disponer que el Auditor general
D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca,
cese con fecha 31 del mes actual en el
destino de Comisiones y Eventualidades
y en el de Auditor de la Escuadra de
Instrucción, quedando en situación de Cuartel,
en esta Corte.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en nombrar para el destino de
Comisiones y Eventualidades y para el de
Auditor de la Escuadra de Instrucción,
que quedan vacantes el 31 del mes actual,
al Auditor general D. Francisco
Peña y Gálvez.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL DECRETO**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación, y con arreglo á los artículos 5.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Juan Manuel Mitjans y Murrieta, la Gran cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, por el eminente servicio que realizó, exponiendo su vida, el día 10 de Mayo de 1916, en la Laguna de Medina, término de Jerez de la Frontera (Cádiz), con motivo del salvamento de la señorita Angeles López de Carrizosa y Martel.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES DECRETOS**

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Voof y Simpson, Director Gerente y Apoderado general de la Sociedad Orconera Iron Ore Company Limited, contra el decreto del Gobernador de 13 de Diciembre de 1916, declaratorio de la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados por el expropiante, y que constituyen la superficie de la mina *Marichu* y su demasia, del término de San Salvador del Valle, y en cuyo recurso se pide la revocación del decreto apelado, en cuanto declara necesaria la ocupación de toda la superficie, interesando la exclusión del terreno necesario para los cauces de los arroyos que nacen y discurren en la parcela objeto de la expropiación:

Vistos los artículos 55 y 56 de la ley de Minas, los 26 y 27 del decreto-ley de Bases y todos los de la ley y reglamento de Expropiación forzosa correspondientes al período de la necesidad de la ocupación:

Considerando:

1.º Que aun reconocida á la Sociedad Orconera el derecho de propiedad de las aguas que nacen y discurren por la parcela que se pretende expropiar, esa propiedad, lejos de excluir el procedimiento de expropiación forzosa es la que lo motiva y determina, originando forzosamente la declaración de la necesidad de la ocupación si, como en el caso presente sucede, la explotación de la mina *Marichu* y su demasia hubiera de realizarse en lo sucesivo por labores á roza abierta, que hacen imprescindible el dominio pleno de toda la superficie, según informa el Ingeniero Jefe del distrito.

2.º Que la utilidad y valor de las aguas que la explotación de la mina, como ya

se declaró en la Real orden que confirmó la declaración de utilidad pública, son para tenidas en cuenta en el período de justiprecio al determinarse cuál sea su verdadera importancia y la cantidad que por ese resarcimiento de perjuicios industriales deba abonarse por el expropiante, procediendo en este momento del expediente que por ambas partes se discute sobre la conveniencia mutua de conservar el todo ó parte de los cauces, ó abonar el valor de todos ellos si han de destruirse totalmente.

3.º Que del informe del Ingeniero que realizó el reconocimiento del terreno, se deduce que ha de experimentar grandes variaciones por efecto de la explotación, la superficie del terreno, y que solamente cuando sea compatible con aquélla se podrían encauzar de común acuerdo las aguas superficiales, circunstancia que excluye la posibilidad de sustraer de la declaración de ocupación necesaria de los cauces de los arroyos, que como en su informe declara la Comisión provincial, sólo podría hacerse en el caso de que el dictamen del Ingeniero hubiera sido favorable.

En virtud de lo determinado en el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa de 19 de Enero de 1879;

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar el decreto del Gobernador de la provincia de Vizcaya, fecha 13 de Diciembre de 1916, declaratorio de la necesidad de la ocupación total de la parcela que constituye la superficie de la mina *Marichu* y su demasia, para la mejor explotación minera.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda, por fallecimiento de D. Luis Villar y González; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Cecilio López Montes.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de tercera, por ascenso de don Cecilio López Montes; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida

plaza, en ascenso de escala, á D. Carmelo Salarnier.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de don Carmelo Salarnier; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Rafael Aguirre y Carbonell, que está en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de cuarta, por hallarse en situación de supernumerario D. Rafael Aguirre y Carbonell; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Emilio Fernández y Menéndez Valdés.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por fallecimiento de don Celso Jaén Huarte Mendicós; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Luis Ardánaz y Mariátegui.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 12 de Febrero de 1915; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Palencia, Me ha presentado D. Florencio García Acitores.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 12 de Febrero de 1915; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Palencia, á D. Leonardo Mora.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Rafael Gasset.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 23 de Mayo de 1916, se aprobó el proyecto formulado por la Junta Central de Colonización y Repoblación interior para la instalación de una Colonia agrícola en la dehesa denominada La Alquería, sita en el término municipal de Huelva, en la provincia del mismo nombre, y en 15 de Febrero último remite la misma Junta, debidamente rectificadas, tres proyectos con sus presupuestos para la construcción, por medio de subasta, de los edificios siguientes:

Número 1. Construcción de los edificios comunales, oficinas y habitación del Delegado, con un presupuesto de contrata de 66.266,73 pesetas.

Número 2. Construcción de 16 casas para colonos, en 77.671,52 pesetas.

Número 3. Construcción de 15 casas para colonos, en 72.817,05 pesetas.

Cada uno de estos tres proyectos consta de presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas; y considerando que dichos documentos reúnen los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se celebren las subastas para contratar la construcción de los edificios mencionados, con arreglo á lo que establece la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del día 6, y al pliego general de condiciones, aprobado por Real orden de 18 de Octubre del mismo año, publicado en la GACETA del día 25, así como á los proyectos y condiciones facultativas y económicas respectivas, bajo los tipos siguientes, á que ascienden sus presupuestos de contrata:

Número 1. Edificios comunales, oficinas y habitación del Delegado de la Colonia, 66.266,73 pesetas.

Número 2. Construcción de 16 casas para colonos; tipo para cada una, 4.854,47 pesetas, que importa en total para las 16 casas, 77.671,52 pesetas.

Número 3. Construcción de 15 casas para colonos, que al mismo tipo unitario, suma un total para las 15 casas, de 72.817,05 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1917.

GASSET.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Disposiciones extranjeras sobre moratorias dictadas con motivo de la guerra actual, y que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de la Real orden de 31 de Octubre de 1914.

Continuación (1)

FRANCIA

El *Journal Officiel* de la República francesa del 21 del corriente inserta una Ley de fecha 19, que fija las disposiciones que regirán las sucesiones ya abiertas y no liquidadas y aquellas que se abran en lo sucesivo hasta la expiración del plazo de dos años, á contar desde el día que se fijará como punto de partida de los plazos de prescripción por el Decreto previsto en el artículo 1.º de la Ley de 4 de Julio de 1915 (GACETA DE MADRID de 11 de Julio de 1915).

Las disposiciones de la Ley mencionada se refieren, entre otros extremos, al mantenimiento de la indivisión á petición de una de las partes interesadas si los bienes no son fácilmente divisibles; á las medidas para asegurar la conservación y administración de los bienes que permanezcan indivisos á la terminación de la indivisión á petición de las partes interesadas que reúnan la mitad de los derechos sobre los bienes no divididos; al ejercicio de los derechos de los acreedores de la sucesión ó de los herederos durante la indivisión; á la cesión total ó parcial de derechos sobre bienes determinados de sucesiones que caigan dentro de la Ley; á la atribución del mobiliario y efectos personales del difunto; á la admisión de las mujeres en los Consejos de familia; á la venta judicial y á la adjudicación de inmuebles; á la constitución en ciertos casos, con el consentimiento unánime de todos los copropietarios de la herencia no dividida, en «bien de familia» (derogación del párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 12 de Julio de 1909).

(Se continuará.)

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruido el expediente especial que determina el caso 7.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 en el expediente sobre venta de nueve fincas rústicas y dos urbanas, sitas en Corbera y Llauri (Valencia), propiedad del Asilo de Santa Bárbara y San Mateo, instituido en Llauri, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del citado texto legal, á los interesados en los beneficios del citado Asilo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 29 de Marzo de 1917.—El Director general, L. Belaunde.

(1) Véase la GACETA DE MADRID de 7 de Junio de 1916.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el expediente de la Asociación de la Casa de Salud de Santa Cristina, en esta Corte,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la misma por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción en la GACETA DE MADRID.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1916.

(Continuación.)

41.270.—Mamá. La pelea. Couplets, por D. Ugo Cristofari Orlandini. Ejemplar manuscrito.—4.º may. con 3 hojs. (8.587.)

41.271.—Stornelli del cuore (Coplas del corazón). Amor. Dejarme cantar (couplets), por D. Ugo Cristofari Orlandini. Ejemplar manuscrito.—4.º con 4 hojas. (8.588.)

41.272.—La marquesa celosa (goyesca), por D. Ricardo Yust García. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojs. (25.687.)

41.273.—La duquesa torera. Canción goyesca, por D. Ricardo Yust García, la música, y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano, la letra.

Madrid. Unión Musical Española. 1916. Fol. con 5 págs. y port. (25.688.)

41.274.—La niña. Fantasía asturiana sobre temas populares. Letra de A. García Miranda. Música por D. Ricardo Yust García.

Madrid. Unión Musical Española. 1916. Fol. con 7 págs. (25.689.)

41.275.—Romancero del Gran Capitán D. Gonzalo Fernández de Córdoba, orgullo y legítima gloria del Ejército español, por D. José Molero Rojas.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con xiv-211 págs. y 3 de ind. (25.690.)

41.276.—Guía del escolar. Tercer grado, por D. Emilio Lluch Arnal.

Valencia. Tip. Moderna, á c. de M. Gimeno. 1915.—8.º con 163 págs. (1.833.)

41.277.—A tontas y á locas. Novela, por D. Antonio Velasco Zazo.

Madrid. Imp. y lit. de J. Palacios. 1916. 8.º con 165 págs. y una de colofón. (25.691.)

41.278.—La cómica. Opereta en un acto y tres cuadros, refundida. Música del maestro Eysler. Adaptación del maestro Ebeda. Letra de Franz Neiller, refundida por D. Juan Bautista Pont Moncho.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 45 págs. (25.692.)

41.279.—Los ojos de mi morena. Sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Ernesto Polo y José Romeo. Música por D. Tomás Barrera y Saavedra y D. Manuel Quisiant Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 13 hojs. (25.694.)

41.280.—¡Mueran los celos! Entremés en verso de costumbres madrileñas, origi-

nal de José y Angel Beato Guerra. Música por D. Gregorio Esteban Mateos.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 8 hojas. (25.695.)

41.281.—Emma. Opereta en tres actos. Letra de Gonzalo Fero Cuyás. Música por D. Fernando Obradors Jaumandreu y C. Worsley, sud. de D. Pedro Astert y Ribas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fol. con 47 hojs. (25.696.)

41.282.—La villa triste y escacharrada. Revista madrileña en un acto, dividido en un prólogo y cuatro cuadros, original. Libro de D. Felipe Pérez Capo. Música por D. Manuel Quisiant Botella y D. Pascual Marquina Narro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 28 hojas. (25.697.)

43.283.—El preceptor de Su Alteza. Opereta bufá en un acto y tres cuadros, original de D. Luis García Conde y don Antonio Paso y Díaz. Música por D. Rafael Millán Picazo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 26 hojas. (25.698.)

41.284.—La hija del payaso. Zarzuela en un acto, dividido en 3 cuadros, original, prosa y verso, por D. León Navarro Serrano. Música por D. Rafael Millán Picazo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 21 hojas. (25.699.)

41.285.—Núm. 1. El seis de Julio. Obertura.—Núm. 2. Bodas de plata. Vals boston.—Núm. 3. Covadonga. Marcha militar, por D. Jerónimo Miñana Rivilla.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 6 hojas. (25.700.)

41.286.—Núm. 4. Transfiguración. Vals brillante.—Núm. 5. Rosa. Polka bailable. Núm. 6. Pensamiento. Vals, por D. Jerónimo Miñana Rivilla.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (25.701.)

41.287.—Mosaico. Cuentos de varia condición, por D. Alvaro López Núñez.

Madrid. Imp. Hispano Alemana. 1916. 8.º con 223 págs. y 2 de ind. y colofón. (25.702.)

41.288.—Colección de cuplés. Títulos: Hembra española.—¡A mí!—Fantomas, por D. Pedro Chirivella Merseguer.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 7 hojas. (25.704.)

41.289.—Peteneras Regias.—Letra de los hermanos Quintero. Música por don Francisco Bravo y Ruiz y D. José del Castillo y Díaz.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 3 hojas. (949.)

41.290.—Sevillanas corraleras. Letra de los hermanos Quintero. Música por don Francisco Bravo y Ruiz y D. José del Castillo y Díaz.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (950.)

41.291.—Camino del valle.—El cornetilla.—Parroquianos..., rabanitos, por don Aurelio Cortecero de la Cuerda, la letra, y D. Manuel Alcaraz García y D. Eduardo Ayuso Gil, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (25.706.)

41.292.—Niñerías.—Segadora.—Baserritarra, por D. Aurelio Cortecero de la Cuerda, la letra, y D. Manuel Alcaraz García y D. Eduardo Ayuso Gil, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (25.707.)

41.293.—All' Antico, por D. José Massot Planes.

Barcelona. Alesio Boileau. 1916.—Folio con 3 págs. y port. (25.708.)

41.294.—Compendio de Historia Natural, por D. Manuel Cazorro y Ruiz, don

Antonio Martínez y Fernández Castillo y D. Eduardo Hernández Pacheco y Esteban.

Madrid. Imp. de Fortanet. 1916.—4.º con XIV-1 de erratas y 574 págs. y grabados. (25.709.)

41.295.—La alcarreña (pregón).—La palomita (seguidillas).—¡Ay qué lorito!, por D. Angel Granda y Díaz y D. Enrique Fernández Regaño, la letra, y D. Manuel Alcaraz García y D. Eduardo Ayuso Gil, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (25.710.)

41.296.—La yankee. Couplet.—Lo que semos. Couplet.—La niña inocente. Couplet, por D. Ernesto Teeglen Berben, la letra, y D. Juan Rica y Tellaache, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 6 hojas. (25.711.)

(Continuará)

Dirección General de Primer Enseñanza.

Vista la comunicación de la Sección de Santander dando cuenta de que, con arreglo á la Real orden de 27 de Diciembre de 1915, no puede adjudicarse vacante de 2.000 pesetas en aquella provincia al opositor D. Alfredo Roldán Carmona, comprendido en la de 11 del corriente,

Esta Dirección General ha acordado que con igual criterio que el aplicado en caso análogo por esta última Real orden, se sustituya dicha vacante por la de Zamora, reservada para la oposición restringida en la última corrida de escalas.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Santander.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, Esta Dirección General hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de Física, Química ó Historia Natural, de las Escuelas Normales de La Laguna y Jaén, turno libre, anunciadas en la GACETA de 10 de Enero último, es el siguiente:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Enrique Hausser, Académico.
D.ª Josefa Barrera y D.ª Herminia Rodríguez, Profesoras de las Escuelas Normales, y

D.ª Margarita Lozano, competente.

Suplentes.

D. Ignacio Martí, Académico.
D.ª Dolores Cebrían y D.ª Mercedes Prieda, Profesoras de Escuelas Normales, y

D.ª Dolores Delgado Solís, competente.
2.º Que las aspirantes admitidas á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo improrrogable, son las siguientes:

D.ª Felisa Olmedo Ortega.

Valentina Salinas y Hernando.

María Josefa Gil Perales.

María del Pilar Arrese-Igor y Zaldua.

Trinidad Rodríguez Estébanez.

Regina Torija Llorente.

Casilda Fernández Bárcena.

D.ª Patrocinio Elvira Cendrero y Cuariol.

Juana Fernández Alonso.

María de la Encarnación Torrentó y Coder.

3.º Que quedan excluidas de hacer los ejercicios de la oposición, por las razones que abajo se expresan, las siguientes:

D.ª Luisa Nieto Cobos, no acredita ser Maestra normal ni superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

D.ª Josefa Pastor Martínez, por igual motivo.

D.ª Corina Vieira Durán, presenta hoja de servicios del año 1915.

D.ª Isabel Ovín y Camps, no es Maestra superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

D.ª Juana Sánchez Jiménez, sin documentos.

D.ª María Basilisa Traba y Tumes, sin documentos.

D.ª María Fernández González, sin documentos.

D.ª Jesusa Mendizábal é Irazu, por no acompañar partida de nacimiento y el título.

D.ª María de los Dolores Herrero Cortés, no justifica tener el título con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

D.ª María del Consuelo Barragán, sin documentos.

D.ª Maximina Concepción Val Sancho, por presentar la instancia fuera de plazo.

D.ª Petra Fernández García, por no acompañar documentos.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Director general, Royo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de esta fecha han sido declarados de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

Del kilómetro 5 de la carretera provincial, de la de Curtis á Lobocollo á Colón, á Río Viejo, en el kilómetro 573 de la carretera de Lugo á Santiago.

Del kilómetro 1, hectómetro 1 de la carretera de Cedeira al Campo del Hospital al lugar de Chumpona; y

Del kilómetro 1, hectómetro 2 de la carretera de Cedeira al Campo del Hospital al lugar de Chouza, de esa provincia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1917.—Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la Coruña.

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de esta fecha ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de Cortes de Baza á Baza, aprovechando en lo posible el camino antiguo.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Director general, P. O., Rendueles.

Señor Gobernador civil de Granada.